

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro 003 de 2009.

La **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación directa, mediante invitación pública.,

Objeto: La publicación de resultados en prensa y volantes en lo referente a los productos de la Beneficencia de Antioquia, para un periodo doce (12) sorteos ordinarios de la Lotería de Medellín.

Presupuesto Oficial: Discriminados así: El presupuesto oficial es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$55.837.032.00), amparados con las Disponibilidades presupuéstales Nos. 443 de abril 7 de 2009 y 470 de abril 21 de 2009, distribuidos así: \$ 22.303.008 para la publicación de resultados de la Lotería de Medellín en Prensa y \$ 33.534.024 para publicación de volantes a nivel nacional. Este valor es estimado para 12 sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2009 (Sorteo 3957), hasta el julio 31 de 2009 (Sorteo 3968).

Los precios presentados son fijos y no incluyen reajustes.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. Para efectos de la evaluación del precio de la oferta y/o desempates, se tomará el valor de la propuesta antes del IVA.

1. Requisitos de Participación.

- 1.1. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- 1.2. No estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- 1.3. El objeto social del proponente debe comprender lo solicitado por la Beneficencia de Antioquia.
- 1.4. Contar con experiencia en contratos adicionales.
- 1.5. Disponer de la capacidad operativa suficiente para garantizar a la Beneficencia de Antioquia la prestación efectiva del servicio.

2. Documentos para Anexar a la Propuesta.

- 2.1 Carta de Presentación.
- 2.2 Propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en esta invitación.

- 2.3 Constancia de pago de aportes parafiscales y seguridad social, en papelería membreteada, firmado por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, si se trata de persona jurídica, si es persona natural debe acreditar su afiliación al sistema de seguridad social y estar a paz y salvo con los respectivos aportes.
- 2.4 Fotocopia del RUT.
- 2.5 Garantía de seriedad de la propuesta.
- 2.6 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (personas naturales)
- 2.7 Certificados de experiencia: El proponente deberá aportar los certificados de los contratos similares al objeto de la presente invitación, celebrados durante los últimos cinco años.

3. Condiciones Económicas.

Las propuestas deberán indicar el valor del servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si la propuesta no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Beneficencia de Antioquia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4. Entrega de la Propuesta.

La propuesta se recibirá el día cuatro (4) de mayo de 2009 hasta las 3:00 PM, en la secretaria de la Dirección Jurídica y de Desarrollo Humano, ubicada en la Carrera 47 Nro 49-12 tercer piso de la Beneficencia de Antioquia .

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Por una suma equivalente al (10%) diez por ciento del valor total del a propuesta, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora limite para la entrega dela propuesta.

6. Criterios de Evaluación.

La Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, considera como factores de evaluación lo siguientes:

Factores De Evaluación Y Ponderación De Las Propuestas

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros señalados por la Beneficencia de Antioquia; definidos y descritos en la presente invitación, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

| | ACTIVIDADES | PUNTAJE |
|--|-------------|---------|
|--|-------------|---------|

| FACTORES DE PONDERACION | | |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| FACTOR ECONOMICO | | 80 PUNTOS |
| | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN VOLANTES | 30 PUNTOS |
| | ANTIOQUIA | 10 PUNTOS |
| | RESTO PAÍS | 20 PUNTOS |
| | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN PRENSA | 50 PUNTOS |
| | EL COLOMBIANO | 15 PUNTOS |
| | EL PAÍS | 15 PUNTOS |
| | MERIDIANO DE CÓRDOBA | 10 PUNTOS |
| | MERIDIANO DE SUCRE | 10 PUNTOS |
| FACTOR DESCUENTO PRONTO PAGO | | 20 PUNTOS |
| TOTAL FACTORES DE CALIFICACION | | 100 PUNTOS |

6. 1 Factor Económico

6.1.1 Publicación De Resultados A Través De Volantes En Diversas Ciudades Del País:

Hasta treinta (30) puntos

6.1.1.1 Volantes para Antioquia

La cotización que presente el precio más bajo de impresión de volantes en Antioquia, tendrá la calificación máxima de diez (10) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 10) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Precio menor} \\ Xn = \text{precio propuesta en estudio} \\ Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

6.1.1.2 Volantes Resto de País

La propuesta que presente el precio más bajo de la sumatoria de la impresión de volantes en el resto del país, tendrá la calificación máxima de veinte (20) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 20) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Precio menor} \\ Xn = \text{precio propuesta en estudio} \\ Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

6.1.2 Publicación De Resultados En Prensa Nacional

Hasta Cincuenta (50) puntos

6.1.2.1 EL COLOMBIANO

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El Colombiano, tendrá la calificación máxima de quince (15) puntos, y las demás ofertas

se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 15) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Precio menor} \\ Xn = \text{precio propuesta en estudio} \\ Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

6.1.2.2 EL PAÍS

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El País, tendrá la calificación máxima de quince (15) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 15) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Precio menor} \\ Xn = \text{precio propuesta en estudio} \\ Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

6.1.2.3 EL MERIDIANO DE CÓRDOBA

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El Meridiano de Córdoba, tendrá la calificación máxima de diez (10) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 10) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Precio menor} \\ Xn = \text{precio propuesta en estudio} \\ Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

6.1.2.4 EL MERIDIANO DE SUCRE

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El Meridiano de Sucre, tendrá la calificación máxima de diez (10) puntos, y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 10) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Precio menor} \\ Xn = \text{precio propuesta en estudio} \\ Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

6.3 Descuento Por Pronto Pago

Hasta Veinte (20) Puntos

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la formula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá veinte (20) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$$Xy = ((X1 * 15) / Xn) + ((X2 * 5) / Xz) \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{Porcentaje ofrecido por el} \\ \text{proponente en} \end{array}$$

Estudio
Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las
Propuestas
X2 = Días ofrecidos por el proponente es
Estudio
Xz = El mayor número de días ofrecido en
Todas las propuestas
Xy = Puntaje de la propuesta en estudio
15 = Equivale al puntaje máximo asignado
a la Variable porcentaje
5 = Equivale al puntaje máximo asignado
a la Variable tiempo

- Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

7. Condiciones de Desempate.

En caso de empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá mediante el sistema de sorteo de balotas.

8. Eliminación de las Propuestas.

8.1 Que sea Extemporánea.

8.2 Cuando su valor exceda el presupuesto oficial.

8.3 Cuando se omita. Modifique adicione, suprima o altere uno o varios de los items de la propuesta.

9. Forma de Pago.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro, acompañadas de: (la remisión de entrega de volantes por ciudad y Sorteo y muestra de los volantes por ciudad y sorteo). las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del interventor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

10. Plazo de Ejecución del Contrato.

La Beneficencia de Antioquia establece como plazo para la ejecución del presente contrato el termino comprendido entre el 15 de mayo de 2009 hasta el 31 de julio de 2009. (Sorteo 3957 al sorteo 3968).

11. Domicilio.

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

12. Multas.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: “Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado”.

13. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas esenciales de estas publicaciones de resultados son:

- a) Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, antes de las 7 a.m. del día siguiente al sorteo, para lo cual deberá diligenciar un formato de recibo de los volantes.
En Antioquia los volantes deben marcarse con el nombre de cada Agencia y empacados con la cantidad exacta de volantes.
- b) La Beneficencia de Antioquia podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de los volantes de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Beneficencia de Antioquia respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.
- c) Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 16.5 * 11.5 cm. Semanalmente el color de la tinta debe ser diferente.
- d) Antes de ser entregados a los Distribuidores, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Beneficencia de Antioquia que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.
- e) Los periódicos escogidos por la Beneficencia de Antioquia pueden ser cambiados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades a las necesidades de la empresa, para lo cual acordará con el contratista, el valor de los mismos, sujeto a las condiciones de la propuesta inicial.
- f) La Beneficencia de Antioquia teniendo en cuenta el valor del centímetro por columna escogerá el tamaño de los avisos teniendo en cuenta las necesidades del momento. Es importante aclarar que los cambios definidos por la Beneficencia de Antioquia serán informados previamente y con el tiempo suficiente para llevar a cabo los cambios sin causar inconvenientes en la empresa a contratar, ni en los medios de comunicación. Para efectos de la calificación, los precios se darán en centímetros por columna.

- g) En ningún caso el valor del centímetro por columna debe superar la siguiente tabla:

| Ciudad | Periódico | Ubicación | Tamaño | Color | Valor cms/col | Vr. Aviso a Tarifa | IVA 16% | Vr. Aviso Semanal |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------|---------------|-------|------------------|-----------------------|------------|----------------------|
| Medellín | El Colombiano | Impar A | 3 col x 6 cms | B y N | 49.607 | 892.926 | 142.868 | 1.035.794 |
| Cali | El País | Corriente | 3 col x 6 cms | B y N | 58.000 | 1.044.000 | 167.040 | 1.211.040 |
| Sub Total : | | | | | | | | 2.246.834 |
| Montería | Meridiano de Córdoba | Corriente | 3 col x 6 cms | B y N | 17.800 | 320.400 | 0 | 320.400 |
| Sincelejo | Meridiano de Sucre | Corriente | 3 col x 6 cms | B y N | 12.626 | 227.268 | 0 | 227.268 |
| Sub Total : | | | | | | | | 547.668 |
| TOTAL PRESUPUESTO 1 SORTEO : | | | | | | | | 2.794.502 |

- h) El costo de los volantes de resultados de la Lotería de Medellín deben respetar la siguiente tabla:

El contrato que se pretende celebrar, es de objeto complejo, en tanto que concurren en el varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

La propuesta básica deberá estar en capacidad de brindar los siguientes servicios: Publicación de resultados a través de volantes en diversas ciudades del país y Publicación de resultados en prensa en los diferentes periódicos del país.

A continuación se detalla la lista de distribuidores de la Lotería de Medellín a nivel nacional y los volantes de resultados que cada uno requiere para la distribución a su fuerza de ventas.

| Departamento | Tiraje x Semana | Valor Unitario | Valor x Sorteo | Valor 12 Sorteos |
|---------------------------|-----------------|----------------|------------------|--------------------|
| Antioquia | 22900 | 13,2 | \$302.280 | \$3.627.360 |
| SUBTOTAL ANTIOQUIA | | 13,2 | \$302.280 | \$3.627.360 |
| Otras ciudades | | | | |
| Tolima | 600 | 167 | \$100.200 | 1.202.400 |
| Cundinamarca | 8000 | 35,7 | \$285.600 | 3.427.200 |
| Valle | 5200 | 22,77 | \$118.404 | 1.420.848 |
| Nariño | 1100 | 55 | \$60.500 | 726.000 |

| | | | | |
|--------------------------------|------|-------------|--------------------|---------------------|
| Córdoba | 2500 | 28 | \$70.000 | 840.000 |
| Magdalena | 500 | 71,5 | \$35.750 | 429.000 |
| Atlántico | 1500 | 71,5 | \$107.250 | 1.287.000 |
| Bolívar | 1800 | 71,5 | \$128.700 | 1.544.400 |
| Sucre | 1000 | 80,3 | \$80.300 | 963.600 |
| Cesar | 2000 | 33,68 | \$67.360 | 808.320 |
| Quindío | 1000 | 60,5 | \$60.500 | 726.000 |
| Meta | 600 | 72,6 | \$43.560 | 522.720 |
| Caldas | 2000 | 50,6 | \$101.200 | 1.214.400 |
| Huila | 1000 | 90,6 | \$90.600 | 1.087.200 |
| Chocó | 400 | 84,2 | \$33.680 | 404.160 |
| Guajira | 600 | 71,5 | \$42.900 | 514.800 |
| Caquetá | 300 | 286 | \$85.800 | 1.029.600 |
| Cauca | 1000 | 44 | \$44.000 | 528.000 |
| SUBTOTAL OTRAS CIUDADES | | 1230 | \$1.556.304 | \$18.675.648 |
| GRAN TOTAL | | | | \$22.303.008 |

13. Interventoría del contrato.

La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia.

Atentamente,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente
Beneficencia de Antioquia.